



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2011-MDPP

Puente Piedra, 22 de Julio del 2011

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** los Informes Nros. 138-2011-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, 008-2011/MDPP-GM-TUPA del Responsable del Equipo de Elaboración del TUPA 2011, y 123-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 126-MDPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2011-MDPP de fecha 06 de junio del 2011 se conformó el EQUIPO TECNICO responsable de la Elaboración del nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, por Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 se crea el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), el cual tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, estableciendo metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, a efectos de dar cumplimiento a la Meta 6 del Programa de Modernización Municipal "No exigir y eliminar del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y; las Boletas de Habilitación de los Profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566", mediante Informe N° 138-2011-GDU/MDPP la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la modificación del TUPA de la entidad;

Que, mediante Informe N° 008-2011/MDPP-GM-TUPA el responsable del Equipo de Elaboración del nuevo TUPA de la Municipalidad, eleva la propuesta de modificaciones al TUPA vigente a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 123-2011-MDPP/GAJ la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que las modificaciones propuestas importan propiamente la supresión y/o exclusión de requisitos a los procedimientos señalados por el responsable del equipo de elaboración del TUPA, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley 27444, ésta debe realizarse mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** las siguientes modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado por la Ordenanza N° 126-MDPP, en el sentido siguiente:







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2011-MDPP

///...

1. Modifíquese el Requisito N° 9 del Procedimiento N° 4.17 APROBACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS NUEVAS, de la siguiente manera:

9. La documentación técnica deberá estar firmada por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y por el representante legal o propietario. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.

2. Modifíquese la Nota N° 6 del Procedimiento N° 4.21 ANTEPROYECTO EN CONSULTA, de la siguiente manera:

Nota 6:

- La documentación técnica deberá estar firmada por Arquitecto colegiado y por el representante legal o propietario. Los profesionales que suscriben la documentación técnica deberán presentar Declaración Jurada de Habilidadación.

3. Modifíquese el Requisito N° 12 del Procedimiento N° 4.22 LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIÓN NUEVA, de la siguiente manera:

12. Plano de Vías de Evacuación según Requisitos de INDECI de ser el caso  
Adicionalmente:

- Para el resellado de planos se adjuntará copia de 01 juego de planos aprobados.
- Autorización sectorial cuando las normas vigentes lo requieran
- Todos los planos deberán ser firmados y sellados por el profesional responsable del proyecto correspondiente y firmados por el propietario. Los profesionales proyectistas y responsables de obra deberán adjuntar la Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.

4. Sustitúyase el Requisito N° 3 del Procedimiento N° 4.24 LICENCIA DE OBRA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, por el siguiente:

3. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.

5. Elimínese el Requisito N° 4 del Procedimiento N° 4.25 LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN

6. Modifíquese el Requisito N° 6 del Procedimiento N° 4.27 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR (ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN) AREA TECHADA 80 M2 MENORES O IGUAL, VALOR DE OBRA IGUAL O MENOR A 3 UIT

6. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.

7. Modifíquese el Requisito N° 3 del Procedimiento N° 4.29 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRA en el sentido siguiente:

6. Declaración jurada de habilitación del profesional responsable de obra.

Modifíquese el Requisito N° 4 del Procedimiento N° 4.35 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (VIGENCIA 120 DÍAS)

4. Memoria Descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, suscritos por un Ing. Civil y/o Electrónico o de

///



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2011-MDPP

Puente Piedra, 22 de Julio del 2011

///...

Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando la Declaración jurada de habilitación del profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe).

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
D<sup>ca</sup> Rosario Cueva Mejía  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*[Signature]*  
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE

Que, mediante Informe N° 123-2011-MDPP/GA, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que las modificaciones propuestas importan principalmente la supresión del requisito de requisitos a los procedimientos señalados por el responsable del equipo de elaboración del TUPA, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 27444, debe ser materia de Decreto de Alcaldía.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SECRETA

ARTÍCULO TERCERO

Administración Municipal de Puente Piedra, en el marco de las competencias que le otorga la Ley N° 27444, en el artículo 31°.